

**VISEL PUERTAS, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**PLASTIFICADOS DE MANISES, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Visel Puertas, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Plastificados de Manises, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 9 de febrero de 2006 decidieron aprobar por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Plastificados de Manises, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Visel Puertas, Sociedad Anónima, resultando como única sociedad Visel Puertas, Sociedad Anónima, según los balances cerrados a 30 de septiembre de 2005, debidamente aprobados, y según el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Toledo.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Villacañas (Toledo), a 10 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Visel Puertas, Sociedad Anónima, Juan Manuel Espada Valencia.—6.483. 1.ª 15-2-2006

**WERMANAT, S. A. U.**  
(En liquidación)

La Accionista única acordó el 31 de enero de 2006 la disolución y liquidación de la Compañía, aprobando el balance de liquidación siguiente

|                                       | Euros            |
|---------------------------------------|------------------|
| <b>Activo:</b>                        |                  |
| Entidades públicas (retenciones)..... | 815,68           |
| Tesorería .....                       | 96.791,45        |
| <b>Total Activo .....</b>             | <b>97.607,13</b> |
| <b>Pasivo:</b>                        |                  |
| Capital social.....                   | 100.000,00       |
| Resultados años anteriores.....       | -3.627,99        |
| Pérdidas y ganancias.....             | 1.235,12         |
| <b>Total Pasivo .....</b>             | <b>97.607,13</b> |

Barcelona, 9 de febrero de 2006.—El Liquidador, Luis Arenas Egea.—6.452.

**YEGAP, S. L.**

*Declaración insolvencia*

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 308 /2005 - Ejecución 201 /2005 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Yegap, S.L., por importe de 1.215,40 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, a 8 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—5.986.

**YEGAP, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de Dem. 282 /2005 - Ejecución 205 /2005 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Yegap, S. L., en cuantía de 1.334,73 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, proce-

diendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.—Dado en Albacete, 8 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García. 5.988.

**ZAZPIBI, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**CORPORACIÓN  
DEL AUTOMÓVIL XXI, S. L.**  
Sociedad unipersonal

**ALIANZA DEL AUTOMÓVIL XXI, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 15 de diciembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Zazpibi, S.L.», de «Corporación del Automóvil XXI, S.L.», de «Alianza del Automóvil XXI, S.L.» Sociedad unipersonal, y de «Alianza del Automóvil XXI, S.L.» Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 14 de noviembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Iurreta, 1 de febrero de 2006.—El Administrador solidario de las Sociedades intervinientes, don Juan Pablo Lasa Mondragón.—5.436. 3.ª 15-2-2006